

EN TIERRA DE NADIE Desplazados Internos y Refugiados en Líbano

Un Documento Informativo de FRIDE

Vidal Martín

Área de Derechos Humanos, FRIDE

Cientos de miles de personas se han visto afectadas por la ofensiva de Israel en Líbano en el último mes y se han convertido en desplazados interiores, refugiados o personas aisladas y asediadas. Los sistemas legales y técnicos de protección funcionaron de forma muy limitada. El Estado libanés se encuentra débil para asistir a las víctimas y para organizar una operación de rehabilitación y regreso de los desplazados. A la vez, la capacidad de los Estados vecinos es limitada y la ayuda humanitaria ha tenido hasta ahora acceso restringido. En el caso de que se cumpla la resolución 1701 de la ONU comenzaría un complejo proceso de ayuda para estas personas.

El Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) indicó el 9 de agosto que en el sur del Líbano todavía permanecían unas 100.000 personas tras la huida en masa de las últimas semanas. El pasado 27 de julio, tras la fallida conferencia de Roma sobre el conflicto, Haim Ramon, ministro israelí de Justicia, aseguró que todos aquellos que aún no hubieran escapado de dicha zona estaban relacionados de algún modo con Hezbolá.

El 11 de agosto, según fuentes oficiales del gobierno libanés, las cifras eran de 1.020 muertos y 3.500 heridos libaneses. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel afirma que las bajas totales israelíes son ya de 123 muertos.

Los últimos datos oficiales sitúan en 915.000 las personas que se han visto obligadas a dejar su casa por culpa de la ofensiva de Israel en Líbano. Esto significa que, por distintos motivos, una de cada cuatro personas emprendió la huida. A la vez el terror generalizado, la destrucción de sus viviendas, la escasez de agua y la falta de comida, medicinas y servicios médicos han causado grandes padecimientos.

La Resolución 1701 hace un llamamiento a la comunidad internacional para que se den los pasos inmediatos para la asistencia financiera y humanitaria de las personas en Líbano, incluyendo el facilitar el retorno seguro a las personas desplazadas. A la vez, pide la colaboración para la reconstrucción y desarrollo de ese país. La Resolución adopta un lenguaje cercano a un posible uso de la fuerza cuando hace "responsables a todas las partes" y les urge a cooperar con el Consejo de Seguridad para que se mantengan abiertos los corredores humanitarios, para que llegue la ayuda humanitaria a los necesitados y se produzca un retorno seguro de los desplazados.

La cifra se divide entre 220.000 refugiados y 695.000 desplazados internos, entendiéndose por estos últimos a *"las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida"*.¹

¹ Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3666.pdf>

Geográficamente, la diáspora ha llevado a gran parte de la población a las montañas (al norte de Beirut). El Valle de Aley, Chouf y otras ciudades de los alrededores de la capital han acogido a una gran cantidad de personas. En el sur del país, Tyre y Sidón son los centros principales de concentración, al norte Trípoli y el valle de Bekaa.

La mayoría de las personas que han huido ha hallado cobijo en las casas de sus familiares y muchos otros están repartidos por los edificios públicos del país. En la medida que Israel intensificó su ofensiva antes de que la resolución de la ONU entrara en vigor, es previsible que el número de necesitados aumente.

Por otro lado, hasta el 11 de agosto, 220.000 personas se habían convertido en refugiados que habían huido principalmente rumbo a Siria (alrededor de 150.000), así como a Chipre y otros países cercanos. De forma diferente que los desplazados internos, técnicamente, los refugiados son aquellos que son forzados a abandonar el país por temor a sufrir persecución. Por ello, todos los estados receptores están obligados por el *Principio de Non-Refoulement* a "*no devolver refugiados, en cualquier forma, a países o territorios donde su vida o su libertad puedan estar amenazadas a causa de su raza, religión, nacionalidad, o pertenencia a un determinado grupo social u opinión política*".

El precepto de Non-Refoulement pertenece al Derecho Consuetudinario y tiene especial importancia para aquellos países que no hayan ratificado el Convenio de Ginebra de 1951 (CG) o el Protocolo de 1967. La tendencia de la Comunidad Internacional desde los conflictos de Turquía en el 1991, Yugoslavia en el 1993 y Ruanda en el 1994, es evitar al máximo el cruce masivo de fronteras. La crisis regional que provocó el éxodo kurdo fue el punto de partida para las modificaciones en las políticas internacionales al respecto.

De esta situación se derivan en el conflicto de Oriente Medio varias consecuencias. Se suele considerar un éxito que las personas no tengan que salir del país de origen para lograr protección y cubrir sus necesidades esenciales, pero, por otro lado, se incrementa enormemente el número de desplazados internos en el mundo (25 millones hoy día). Éstos sufren situaciones de indefensión jurídica muy amplia debido a la diferente aplicación de ordenamientos, según las circunstancias. A la vez, es mucho más difícil que la comunidad internacional decida intervenir con una operación de protección o prevención contra violaciones masivas de los derechos humanos, dado que choca el principio de responsabilidad universal de protección de las víctimas con el principio de soberanía del Estado.²

Los desplazados internos no constituyen una categoría jurídica particular y por lo tanto, en caso de guerra, se aplicará el Derecho Internacional Humanitario y, en tiempo de paz, serán el Derecho Nacional y los Convenios de Derechos Humanos. Cuando existen hostilidades pero aún no ha mediado declaración de guerra, los derechos humanos son violados habitualmente por los gobiernos en conflicto.

Tras los asesinatos y secuestros de soldados israelíes que Hezbolá llevó a cabo el 12 de julio, el embajador israelí ante la ONU, Dan Guillerman, y el primer ministro Ehud Olmert, entendieron que "los eventos de esta mañana no son un acto de terror, pero sí un acto de un estado soberano que ataca a Israel sin razón. El Gobierno de Líbano, del que Hezbolá es parte, está tratando de alterar la

² Ver, 'The International Commission on Intervention and State Sovereignty, The Responsibility to Protect, IDRC, Ottawa, Canada, 2001. También Jessica M. Almqvist y Carlos Espósito, La construcción de un nuevo papel para Naciones Unidas: La responsabilidad de proteger", *Documento de Trabajo* FRIDE, <http://www.fride.org/File/ViewLinkFile.aspx?FileId=768>

estabilidad en la región". Por lo tanto, si se trata de "una declaración de guerra", entonces debería aplicarse el Derecho Internacional Humanitario.

De una manera u otra, en el conflicto de Oriente Medio se han violado los ordenamientos jurídicos citados. Además, los agentes en conflicto no han ratificado algunos Tratados Internacionales esenciales en la materia:

- a. Israel nunca firmó el Protocolo Adicional relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales de 1977;
- b. Líbano no ha aceptado el Convenio de Ginebra relativo al Estatuto de los Refugiados de 1951, aún habiendo ratificado el Protocolo Adicional.

Por otra parte, no se ha respetado la garantía de *acceso a las víctimas*. El derecho de acceso consiste en "permitir el acceso y socorro de organismos y organizaciones internacionales a la población civil de territorios ocupados o personas civiles reagrupadas en lugares de internamiento, detención y de trabajo, así como a los enfermos y heridos".³

Las organizaciones humanitarias internacionales han dado testimonio y denuncian día tras día cómo sus envíos estuvieron detenidos en la frontera o en puertos de Chipre, Jordania o Egipto, a la espera de poder entrar en el país. Además, Israel no ha respetado los corredores humanitarios, lo que ha llevado a Naciones Unidas a suspender su ayuda. La situación es todavía más grave para Christopher Stokes, jefe de la misión de Médicos Sin Fronteras, en Líbano, que ha denunciado que "el llamado corredor es algún tipo de coartada, porque en realidad no existe ningún acceso al Sur para las organizaciones humanitarias. Y la Comunidad Internacional se está engañando a sí misma, si cree que así es".

Este concepto fue introducido por la ONU y, aunque no constituye una obligación jurídica en sí mismo, está fuertemente relacionado con el Principio de Libre Paso de la Ayuda, recogido en los artículos 23, 59 y 143 IV CG y el artículo 18 del II CG.

En 1991 hubo un precedente en Irak. La Resolución 688 del Consejo de Seguridad de la ONU insistió entonces en que Irak debía permitir dicho acceso de la ayuda humanitaria a las víctimas del conflicto.

Esta crisis de refugiados, desplazados y personas asediadas tiene una mayor gravedad dado que se desarrolla en una región caracterizada por serios movimientos de refugiados y desplazados en los últimos cincuenta años. Antes del conflicto, en Líbano existía una población palestina refugiada de 400.000 personas, 1.000 refugiados reconocidos de otras procedencias y 2.600 iraquíes en régimen de protección.

Las 100.000 personas que se hallaban en el sur del Líbano no eran ni desplazados internos, ni tampoco refugiados. No resulta creíble, además, que todos sean parte de la infraestructura de Hezbolá. Estas personas han estado aisladas, y estarán en un serio peligro si continúan los enfrentamientos y se viola el alto el fuego. Del mismo modo, persisten las dificultades para recibir la ayuda humanitaria, ya que no existe una zona realmente segura por donde les puedan llegar alimento y medicinas.

³ Artículo 143 IV Convenio de Ginebra

LINKS:

- UNDP. <http://www.undp.org/lebanon/>
- UNRWACE. <http://www.unrwace.org/>
- ACNUR . <http://www.acnur.org/>
- CICR. <http://www.cicr.org/>
- Ministerio Israelí de Asuntos Exteriores. <http://www.israel-mfa.gov.il/mfa/>
- Médicos sin Fronteras. <http://www.msf.org/>
- Human Rights Watch. <http://www.hrw.org>
- International Rescue Committee <http://www.theirc.org/>
- Amnesty International. <http://web.amnesty.org/pages/lebanonisrael-index-es/>
- Refugees International.
<http://www.refugeesinternational.org/content/country/detail/2930>
- Human Rights first. <http://www.humanrightsfirst.org/index.asp>
- Security Council Report.
http://www.securitycouncilreport.org/site/c.gIKWLeMTIsG/b.1985951/k.1BD7/August_2006BRIIsraelLebanon.htm
- Canadian Council of Refugees. <http://www.web.net/~ccr/fronteng.htm>
- B'tselem. <http://www.btselem.org/index.asp>

Las ideas expresadas por los autores en los documentos difundidos en la página web no reflejan necesariamente las opiniones de FRIDE. Si tiene algún comentario sobre el artículo o alguna sugerencia, puede ponerse en contacto con nosotros en comments@fride.org